

FORMATO-EIA-FEVA-011

Chitré, 14 de Julio de 2021
DRHE-SEIA-0928-2021

Señores

Juan Esteban Girón Baule e Itzela Girón Baule

Promotores

E. S. M.

Señores Baule:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO”, a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. Existe contradicción en lo Señalado en el Estudio de Impacto Ambiental en el punto 2. (Resumen Ejecutivo) y en el Punto 6.4 (Topografía) por lo que se hace necesario:
 - a) Aclarar cual es la topografía correcta, para el sitio donde se desarrolla el proyecto, dado que se difiere en lo señalado?
2. No queda claro la cuenca hidrográfica en la que se desarrolla el proyecto ya que hay contradicción en lo señalado en partes del EsIA por lo que se requiere.
 - a) Indicar cual es la cuenca hidrográfica en la que se encuentra el polígono donde se desarrolla el proyecto?
3. En el punto 5 del EsIA (Descripción de Proyecto), indica que el proyecto “MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO”, consiste en movimiento y extracción de tierra, conformación y nivelación de terreno de 24,967.36 m³, situación que difiere con lo evidenciado en campo a

través de inspección técnica donde se pudo observar que parte del material evidenciado en el sitio es tosca, por lo que es importante aclarar:

- a) Definir donde se va a depositar el material excedente, nota de autorización del propietario debidamente notariada, coordenadas UTM, Datum WGS(84 del sitio, certificación de finca teniendo en consideración que dada la topografía y producto a de la actividad, se indica que el volumen es de 24,967.36 m³?
 - b) Que uso se le dará a la tosca existente en el área, si se toma en consideración de este es tipificado como un mineral no metálico y que el mismo se clasifica en otro sector distinto al que fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental, que lo enmarca dentro del Sector industria de la Construcción?
4. En el punto 6.3. (Caracterización del Suelo), indica que el suelo donde se desarrolla el proyecto es de color gris claro y que de acuerdo a la clasificación universal está dentro de la categoría V, situación que contradice la verificación hecha por la Dirección de Información Ambiental, Departamento de Geomática del Ministerio de Ambiente, por lo que se hace necesario:
- a) Definir la categoría correcta de los suelos del polígono donde se desarrolla el proyecto?

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

AQ/LP

Hoy 5 de Agosto de 2021
siendo las 11.12 de la Mañana
notifique personalmente a Juan

E. Geron Baub de la presente
documentación Nota Aclaratoria

AB
Notificador
6-81-128

Juan Colom B
Notificado
6-60-300

Hoy 5 de Agosto de 2021
siendo las 11.12 de la Mañana
notifique personalmente a Walter

E. Geron Baub de la presente
documentación Nota Aclaratoria

AB
Notificador
6-81-128

Walter Geron Baub
Notificado
6-63-205